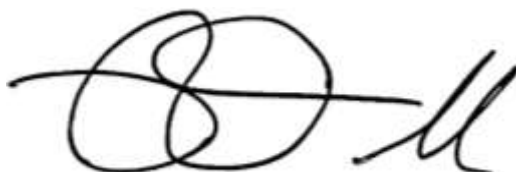


JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Rad.: 11001310304220170007600

Atendiendo la petición que antecede y sin perjuicio de que las providencias relacionadas con el pago de los títulos mediante el sistema de abono en cuenta se encuentran ejecutoriadas y contra las mismas no se ejerció ningún tipo de recurso, por secretaria atiéndase lo solicitado para que el Banco Agrario pague los títulos en efectivo, siempre y cuando el sistema de depósitos judiciales del banco agrario lo permita.

NOTIFÍQUESE



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

1

Firmado Por:

Ronald Neil Orozco Gomez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 043

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1c679c71b738fbf2be2e1d2a7de5ffefaa272f9e6f81884077e7a514bb1b68da

Documento generado en 31/03/2022 11:59:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>